

PROCESO: EJECUTIVO CONTINUACION VERBAL
DEMANDANTE: EDIFICIO ZAFIRO CONDOMINIO CENTER CLUB
DEMANDADO: CONSTRUCTORA PRESTIGIO S.A
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00010-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para informar que la apoderada de la parte demandante solicita que el título judicial obrante en el proceso se elabore a nombre de JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00010

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al revisar el expediente, el juzgado dispone:

1. PONGASE EN CONOCIMIENTO del ejecutado el memorial allegado mediante correo electrónico del 20 de abril del presente año (PDF 15), para lo que estime pertinente.

2. Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada y en atención a que mediante providencia del 9 de diciembre de 2021 (Pdf6), se dispuso en el numeral sexto lo siguiente: ***TENER en cuenta que las agencias, costas del proceso y los intereses causados sobre ellas, deberán ser pagadas a favor del doctor JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCÍA, abogado en ejercicio, portador de la T.P No 158.557 e identificado con la CC No 91.521.854 de Bucaramanga.***

Por tanto, conforme con el Art. 285 del C.G.P. se procede aclarar el inciso primero de la providencia fechada diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), en el sentido de que la ENTREGA del título judicial por la suma de \$ 6.807.000, deberá realizarse a JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCÍA. Por secretaria, elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature appears to read 'Leonel Ricardo Guarín Plata'.

LEONEL RICARDO GUARÍNPLATA
JUEZ

Para notificación por estado 031 del 04 de mayo de 2022.